



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000288
FOLIO TRÁMITE: 212,047

FECHA EXPEDICIÓN 12-julio-2018

NOMBRE: VALDIVIA ARRIAGA LUIS
UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: RIO INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: RIO JUAREZ
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y FRUTAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2497 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 152

IMPORTE: \$1,064.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p	SABADO	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Valdivia Arriaga Luis
ACEPTO

L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VALDIVIA ARRIAGA LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejar de 3 días de vencido causará infiración (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pabellón del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.